



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18288

17/10/2017

51298

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el concepto de cotización media no está definido por la normativa, ni se calcula a efectos estadísticos por la Tesorería General de la Seguridad Social. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el cálculo de una cotización media implica la adopción de múltiples decisiones acerca de qué incluir, ámbito y períodos de referencia, que sería necesario concretar.

No obstante, cabe señalar que en la página web de la Seguridad Social se publican los siguientes datos:

- En el apartado “Información económica financiera” se muestra mes a mes la ejecución del presupuesto de la Seguridad Social, donde se contiene entre otras partidas la recaudación por regímenes de las cotizaciones sociales.
- Por otra parte, en el apartado “Estadísticas, presupuesto y estudios” se publica la afiliación media mensual a la Seguridad por regímenes.
- Por último, en el Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social se facilita la evolución de la base media de cotización a la Seguridad Social por regímenes.

Madrid, 13 de diciembre de 2017